



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2023- CMPC

Cajamarca, 23 de junio del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio del año 2023, el Dictamen N° 007-2023-CPP-MPC de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 09 de junio del 2023; que Dictamina recomendar al pleno del Concejo Municipal aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

La señora Regidora Julia Lastenia Guerrero Suarez sustentando precisa, buscamos salvaguardar el trabajo que viene haciendo en nuestra municipalidad, no se busca ser protagonista, pero tampoco podemos dejar de lado nuestra titularidad dentro de las acciones que hemos realizado, por lo tanto este cierre de brechas y los objetivos institucionales entre las entidades del Gobierno Regional y Municipalidad tiene como objetivo que la actividad sea más operativa; este convenio tiene como beneficio permitir a la población Cajamarquina que podamos contar con los recursos necesarios para el financiamiento de obras con las que van a permitir es la mejora de la transitabilidad en las vías de Cajamarca; lo que busca también es poner en ejecución las acciones de monitoreo y seguimiento y evaluación es que estarían a cargo de la gerencia de infraestructura y la gerencia de vialidad y transporte puesto que ellos son los responsables, de estos compromisos asumidos en dentro del convenio marco tiene una duración de cuatro años de vigencia a partir de la firma del mismo; que no implica transferencia ni siquiera de recursos económicos recomienda al pleno su aprobación.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA; cuyo objeto es el desarrollo conjunto de actividades, intervenciones, iniciativas, proyectos, entre otros afines al quehacer institucional de las entidades en cuestión, dentro del alcance de su jurisdicción y en el marco de sus competencias.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Gerencia de Infraestructura Pública y Gerencia de Vialidad y Transporte dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Abog. Freddy L. Rebaz Campos
DIRECTOR

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Dirección Regional de Transportes y C.
- Ofic. General de Planeamiento y Presupuesto.
- Ger. Infraestructura.
- Ger. Vialidad y Transporte.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquin Ramirez Gamarra
Alcalde Provincial